



**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SER
INSTALADO EN EL CESFAM DR. ALBERTO
GYHRA SOTO”.**

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-36-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 731 /

Quillón,

08 FEB 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 06.02.2023 emitida por la Srta. Jessica Leal Arriagada, Enfermera Referente de Calidad y Seguridad del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-36-COT23 con fecha 01.02.2023.
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/39 de fecha 30.01.2023, emitida por el Sr. Samuel Valenzuela Muñoz Profesional Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón y autorizada por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°36 de fecha 27.01.2023, emitida por la Srta. Jessica Leal Arriagada, Enfermera Referente de Calidad y Seguridad del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de lockers para ser instalados en los vestidores del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, necesarios para el resguardo de objetos personales de la totalidad de los funcionarios.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-36-COT23:

Ofertas	Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización
Oferta 1	77.359.651-4	Sociedad Importadora y Comercializadora Mebac Ltda.	\$ 959.901
Oferta 2	77.577.695-1	Génova SpA	\$ 1.713.600
Oferta 3	77.322.433-1	J y F Ingeniería SpA	\$ 1.749.300
Oferta 4	76.205.137-0	Comercial Intermedica Ltda.	\$ 1.820.700
Oferta 5	77.399.616-4	El Renacer SpA	\$ 1.842.120
Oferta 6	76.729.781-5	Lyp Group SpA	\$ 1.849.260

4. Que se seleccionada oferta presentada por el proveedor **J Y F INGENIERÍA SPA RUT 77.322.433-1** por haber ofrecido el mobiliario requerido, ajustándose plenamente al presupuesto asignado y calidad técnica.
5. Valor UTM \$ 61.954.- mes de febrero del año 2023.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-45-AG23**, por la adquisición de **MOBILIARIO** al proveedor **J Y F INGENIERÍA SPA RUT 77.322.433-1** por un monto de **\$1.749.300.-** (un millón setecientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **29-04-002** denominada **OTROS MUEBLES**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU